

RELACIONES ESTADO-IGLESIA DURANTE LA REVOLUCIÓN

Una de las características más hondas del movimiento revolucionario iniciado en 1910 fue su marcado anticlericalismo. Desde la etapa precursora revolucionaria se identificó la no aplicación de las Leyes de Reforma durante el gobierno de Porfirio Díaz como una de las razones que contribuyeron a sostener la dictadura. Así lo denunció el Partido Liberal Mexicano desde *Regeneración*: la Iglesia católica es cómplice del tirano.

Dentro de la fracción carrancista estaba marcado ese anticlericalismo, lo que reactivó los enfrentamientos entre el Estado y la Iglesia a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, misma que fue atacada por la jerarquía católica. Las protestas fueron ignoradas o reprimidas, lo que dio lugar a la rebelión cristera entre 1926 y 1929.

A lo largo de la historia nacional, la Iglesia católica se ha opuesto al Estado laico. En el siglo XIX mexicano se opuso a la Reforma Liberal y apoyó a los conservadores, a la Intervención Francesa y al Imperio. En la Revolución, se opuso a Francisco I. Madero, al constitucionalismo y a la Constitución de 1917.

Luis Cabrera, en su folleto *La cuestión religiosa en México* (**Documento 1**), se refirió a la postura del clero contra Madero:

El clero católico de México, directamente o mediante la intervención del Partido Católico, fue uno de los factores principales en la caída de Madero [...] el jefe clerical, De la Barra, formó parte del Gabinete que determinó el asesinato de Madero y Pino Suárez. Después, el Partido obtuvo puestos importantes para sus principales líderes en el gobierno de Huerta. Es ocioso entrar en detalles respecto al decidido apoyo prestado socialmente por el clero y al apoyo político dado por el Partido Católico, a Huerta, tanto con sus hombres como con su dinero [...]

El clero católico se opuso desde el púlpito a la revolución constitucionalista, como lo describió también Luis Cabrera:

El apoyo principal dado por el clero católico del gobierno de Huerta consistió en los esfuerzos hechos por sus principales dignatarios y otros miembros del alto clero para crear una opinión muy desfavorable para los Constitucionalistas. Tal propósito, fue realizado aprovechándose de la influencia religiosa ejercida por el clero católico sobre los fieles, desde el púlpito y en el confesionario [...]

Los jerarcas eclesiásticos alentaron a la población a enfrentar al Ejército Constitucionalista distorsionando su imagen. Luis Cabrera agregó:

La más fuerte resistencia armada que encontraron los del Partido Constitucionalista en las ciudades, en forma de defensa social, era la originada en la antipatía que habían creado contra las fuerzas constitucionalistas, a las que el clero católico había representado como bandidos deseosos de apoderarse de las poblaciones con propósitos de pillaje, robo, violación de mujeres y asesinato [...]

Al promulgarse la Constitución de 1917, la jerarquía religiosa se opuso a acatarla, específicamente por los artículos 3o., 24, 27 y 130 (**Documento 2**). El arzobispo de Guadalajara, Francisco Orozco y Jiménez, encabezó el desconocimiento de la Carta Magna y redactó una carta pastoral firmada por casi todos los obispos, la cual leyeron en las iglesias el 24 de junio de 1917:

Tenemos por único móvil cumplir con el deber que nos impone la defensa de los derechos de la Iglesia y de la libertad religiosa. En nuestro carácter de jefes de la Iglesia Católica protestamos contra la tendencia de los constituyentes destructora de la religión, de la cultura y de las tradiciones. Protestamos contra semejantes atentados en mengua de la libertad religiosa y de los derechos de la Iglesia y declaramos que desconoceremos todo acto o manifiesto contrario a estas declaraciones y protestas [...].

Esa carta pastoral era un desacato a la Constitución, por lo que el gobernador de Jalisco, Manuel M. Diéguez, ordenó la aprehensión del arzobispo

y la clausura de ocho templos en ese estado. Diéguez justificó la medida porque se incitaba al pueblo a la rebelión, protestando terminantemente contra la Constitución General de la República.

El obispo Orozco y Jiménez fue aprehendido varias veces y se escondió. La mayoría de los obispos mexicanos se exilió en Estados Unidos, donde siguió conspirando contra el gobierno de Venustiano Carranza. Luis Cabrera los denunció y expresó:

Ellos trabajan ahora en inglés, tienen abogados en inglés y publican folletos en inglés; esta labor la hacen porque siempre han creído que la fuerza que les puede devolver el poder y los tiempos perdidos, por los cuales suspiran, ha de venir del extranjero [...] la labor del clero en los momentos actuales, hecha por los altos pastores en los Estados Unidos, es uno de los más grandes obstáculos que tiene enfrente la Revolución [...].

Carranza aplicó la Constitución en materia religiosa. El 8 de junio de 1918 decretó la clausura de 23 templos de la Ciudad de México que se destinarían a servicios públicos. Un mes después, el obispo Orozco y Jiménez fue apresado por su labor subversiva ya que se le consideró enemigo del gobierno por hacer propaganda en favor de los levantados en armas. El gobernador Diéguez señaló que el obispo sería expulsado del país.

La Iglesia continuó oponiéndose a la Constitución de 1917 y al Estado laico hasta llegar a la llamada Guerra Cristera. El 11 de enero de 1923, durante la ceremonia de colocación de la primera piedra del monumento a Cristo Rey, en el Cerro del Cubilete, Guanajuato, el delegado apostólico,

monseñor Ernesto Filippi, proclamó a Cristo como “Rey de México”. Esto provocó que el presidente Álvaro Obregón lo expulsara del país por violar el precepto constitucional que prohibía los actos religiosos públicos. Estas acciones distanciaron aún más al gobierno y la Iglesia católica.

El 21 de febrero de 1925, con el apoyo de Luis N. Morones, líder de la Confederación Regional Obrera Mexicana, José Joaquín Pérez fundó la Iglesia Católica Apostólica Mexicana —que no reconocía a Roma— en lugar de la Iglesia de la Soledad de la Santa Cruz.

Ante la queja de los católicos, el gobierno de Plutarco Elías Calles decidió expropiar el templo y convertirlo en biblioteca. Esta acción provocó una serie de manifestaciones de fieles católicos en contra de la medida.

El 9 de marzo de 1925, los católicos formaron la Liga Defensora de la Libertad Religiosa y promovieron un boicot económico contra el gobierno. Los líderes de este grupo fueron René Capistrán Garza, Luis G. Bustos y Ceniceros y Miguel Palomar y Vizcarra.

En enero de 1926, el presidente Calles impulsó la Ley Reglamentaria del artículo 130 constitucional, lo que se interpretó como una medida persecutoria en contra de la Iglesia católica e incitó a que se realizaran más protestas.

Calles publicó, el 2 de julio, el decreto que reformó el Código Penal para sancionar los Delitos en Materia de Culto, el cual establecía que todo ministro religioso debería ser mexicano, reiteraba el carácter laico de la educación, disolvía órdenes monásticas y conventos e indicaba que castigaría a las autoridades religiosas que incitaran a desconocer a la autoridad y sus leyes. El artículo 1o. de esta ley estableció:

Para ejercer dentro del territorio de la República Mexicana el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

El infractor de esta prevención será castigado administrativamente con multa hasta de quinientos pesos, o, en su defecto, con arresto que nunca excederá de quince días. Además, el Ejecutivo Federal, si así lo juzga conveniente, podrá expulsar desde luego al sacerdote o ministro extranjero infractos, usando para ello de la facultad que le concede el artículo 33 constitucional. **(Documento 3)**

La publicación de esta ley provocó un gran desacuerdo en la Iglesia católica. Ante esta acción, el Comité Episcopal Mexicano acordó suspender el culto público como medida de presión ante la Ley Calles:

la Ley del Ejecutivo Federal promulgada el 2 de julio del presente año, de tal modo vulnera los derechos divinos de la Iglesia, encomendados a nuestra custodia; es tan contraria al derecho natural, que no sólo asienta como base primordial de la civilización la libertad religiosa, sino que positivamente prescribe la obligación individual y social de dar culto a Dios; es tan opuesta según la opinión de eminentes jurisconsultos católicos y no católicos, al derecho constitucional mexicano, que ante semejante violación de valores morales tan sagrados, no cabe ya de nuestra parte condescendencia ninguna. Sería para nosotros un crimen tolerar tal situación: y no quisiéramos que en el tribunal de Dios nos viniese a la memoria aquel tardío lamento del Profeta: “Vae mihi, quia tacui”. “Ay de mí, porque callé”. **(Documento 4)**

El 31 de julio de ese año, la Secretaría de Gobernación decretó el cierre de los templos y la expulsión de los obispos, por lo que estalló la Guerra Cristera. Durante tres años el conflicto armado se extendió por varios estados del país: Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Colima, Durango, Estado de México, Querétaro y Ciudad de México. El enfrentamiento fue cruento y ambos bandos cometieron excesos y crueldades. Una consecuencia directa del conflicto fue el asesinato del presidente electo Álvaro Obregón a manos de un fanático religioso, el 17 de julio de 1928.

Tras tres años de lucha, el presidente Emilio Portes Gil, el secretario del Comité Episcopal, Pascual Díaz y Barreto, el delegado apostólico de la Santa Sede, Leopoldo Ruiz y Flores, con la intermediación del embajador estadounidense, Dwight Morrow, firmaron los Acuerdos Estado-Iglesia el 21 de julio de 1929, con lo que se pone fin a la Guerra Cristera.

El presidente Portes Gil declaró:

Gustoso aprovecho esta oportunidad para declarar públicamente, con toda claridad, que no es el ánimo de la Constitución, ni de las leyes, ni del Gobierno de la República, destruir la identidad de la Iglesia católica, ni de ninguna otra, ni intervenir en manera alguna en sus funciones espirituales. De acuerdo con la protesta que rendí cuando asumí el Gobierno Provisional de México, de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes que de ella emanan, mi propósito ha sido en todo tiempo cumplir honestamente con esa protesta y vigilar que las leyes sean aplicadas sin tendencia sectarista y sin prejuicio alguno, estando dispuesta la administración que es a mi cargo, a escuchar de cualquier persona, ya sea dignatario de

alguna Iglesia o simplemente de un particular, las quejas que pueda tener respecto de las injusticias que se cometan por la indebida aplicación de las leyes. **(Documento 5)**

CRONOLOGÍA

1855

NOVIEMBRE 23

- Se promulga la Ley Juárez, limitando los fueros militar y eclesiástico.

NOVIEMBRE 24

- Benito Juárez envía dos ejemplares de la Ley Juárez al arzobispo Lázaro de la Garza.

NOVIEMBRE 26

- El arzobispo De la Garza y su cabildo consideran atentatorios a los derechos de la Iglesia los artículos 42, 44 y el 4o. de los transitorios sobre los tribunales eclesiásticos de la Ley Juárez.

OCTUBRE 30

- Juárez le contesta al arzobispo que está resuelto a ejecutar esas medidas.

DICIEMBRE 12

- Inicia en Zacapoaxtla la insurrección por Religión y Fueros dirigida por el cura Francisco Ortega.

1856

- El artículo 15 del proyecto de Constitución indica:

No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso, pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la Católica, Apostólica Romana, el Congreso de la Unión cuidará por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo ni los derechos de la soberanía nacional.

MARZO 31

- Por su participación en la rebelión conservadora, Ignacio Comonfort decreta la intervención de los bienes del obispado de Puebla.

ABRIL 22

- El Congreso Constituyente aprueba la llamada Ley Juárez sobre administración de justicia.

ABRIL 26

- En el Congreso se declara vigente el decreto del 6 de noviembre de 1833 que rechaza cualquier tipo de coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.

MAYO 12

- Comonfort ordena la expulsión del país del obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, por atacar la política liberal del gobierno de la República.

JUNIO 25

- Se expide la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, conocida como Ley Lerdo.

JULIO 31

- El diputado Juan Antonio de la Fuente acusa a la Comisión de Constitución de que la propuesta de artículo concedía la libertad religiosa, diciendo que no se derivaba de la prohibición que hacía a las autoridades de dictar disposiciones en contra del ejercicio de cualquier culto.

De la Fuente ataca especialmente a José María Mata y a Ponciano Arriaga, este último sostenía que la libertad de creencias declarada de manera clara y en términos positivos causaría los males que vaticinaban los detractores del artículo en discusión.

En el Congreso, la discusión del tema religioso duró ocho días. A favor de la tolerancia religiosa hacen uso de la tribuna José María Mata, Francisco Zarco, Guillermo Prieto, José Antonio Gamboa, entre otros.

AGOSTO 5

- Se lleva a cabo una votación para decidir si el artículo 15 del proyecto debe ser aprobado o regresado a la Comisión para su revisión. Éste es rechazado por 65 votos nominales contra 44.

En las galerías del recinto legislativo se producen grandes muestras de regocijo en las que se gritan abundantes vivas a la religión. Desde ese mismo lugar se arroja una lluvia de flores y de coronas sobre los diputados, ya que los espectadores, seguros de la resolución, llegaron con una buena dotación de ofrendas para homenajear a los defensores de la verdadera fe.

SEPTIEMBRE 15

- Se descubre una conspiración en el Convento de San Francisco de la Ciudad de México.

SEPTIEMBRE 16

- El presidente Comonfort ordena se abra una calle que atraviese el Convento de San Francisco.

SEPTIEMBRE 17

- Comonfort decreta la extinción del Convento de San Francisco y la nacionalización de sus bienes.

DICIEMBRE 15

- El papa Pío IX condena la Ley Juárez y la Ley Lerdo por atentar contra los derechos de la Iglesia.

1857

ENERO 16

- El artículo 15 es retirado definitivamente del proyecto y queda excluido así del texto final de la Constitución, por lo que la nueva Carta Magna no establece la libertad de cultos propiamente, pero tampoco la prohíbe.
- Francisco Zarco anota en su *Crónica del Congreso Constituyente*: “La cuestión queda pendiente. ¡Cuestión de tiempo! Tarde o temprano el principio se ha de conquistar y ha tenido ya un triunfo sólo con la discusión”.

FEBRERO 5

- El artículo 123 del documento faculta a los poderes federales a ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, “la intervención que designen las leyes”. Según el arzobispo Labastida, este artículo resulta “peor” que la propuesta original de tolerancia.

FEBRERO 19

- El presidente Comonfort autoriza a los religiosos franciscanos restablecer su convento.

MARZO 21

- El obispo de Guadalajara protesta en contra de la Constitución.

ABRIL 10.

- El obispo de Oaxaca ordena a los curas de su diócesis que no otorguen la absolución a los moribundos que no se retracten de su juramento a la Constitución.

ABRIL 9

- Juan José Baz, gobernador del Distrito Federal, ordena la detención de los miembros del Cabildo Metropolitano por negarse a reconocer la Constitución.
- Frente a la Catedral estalla un motín, conocido después como Batalla del Jueves Santo.

ABRIL 11

- Se promulga la Ley sobre Derechos y Obvenciones Parroquiales, conocida como Ley Iglesias.

ABRIL 12

- Por orden de Comonfort, el arzobispo de México, José de la Garza y Ballesteros, es sometido a arresto domiciliario en su palacio.

ABRIL 14

- El arzobispo de México y los canónigos de la Catedral son liberados de su arresto.

MAYO

- El presidente Comonfort envía al ministro Ezequiel Montes a Roma para buscar de un arreglo directo con el papa. Tras la caída de Comonfort, Montes abandona Roma, mientras en México el arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros levanta la excomunión a quienes, habiendo jurado la Constitución, apoyen el Plan de Tacubaya.

SEPTIEMBRE 9

- Mediante decreto, el presidente Comonfort declara terminada la intervención de los bienes del obispado de Puebla.

1858

ENERO 28

- Félix Zuloaga declara nulas la Ley Juárez, la Ley Lerdo y su reglamento, pero únicamente en lo relativo a los bienes eclesiásticos.

MARZO 18

- El papa Pío IX felicita al general Zuloaga por ocupar la Presidencia de la República.

1859

JULIO 31

- En Veracruz, Benito Juárez expide un decreto para cesar toda intervención del clero en los cementerios y camposantos.

AGOSTO 3

- El presidente Juárez suprime la legación de México en Roma.

AGOSTO 6

- El presidente conservador, Miguel Miramón, declara nulas las Leyes de Reforma promulgadas por Benito Juárez.

AGOSTO 11

- En Veracruz, el presidente Juárez decreta los días que deben tenerse por festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones religiosas.

AGOSTO 23

- El cabildo eclesiástico de la colegiata de Guadalupe protesta por la promulgación de las Leyes de Reforma.

AGOSTO 30

- El arzobispo de México, los obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara y San Luis Potosí niegan su participación

en el golpe de Estado de Comonfort y en la Guerra de Reforma.

1860

DICIEMBRE 4

- Se promulga la Ley de Libertad de Cultos que, posteriormente, durante el gobierno del presidente Sebastián Lerdo de Tejada es incorporada al texto constitucional.

1861

ENERO 12

- El presidente Juárez ordena la expulsión del país de monseñor Luis Clementi, arzobispo *in partibus* de Damasco y nuncio del papa en México; de Joaquín Francisco Pacheco, ministro de España, y de Felipe Neri del Barrio, ministro de Guatemala, por inmiscuirse en los asuntos políticos de México.

ENERO 17

- Juárez ordena la expatriación del arzobispo de México, José de la Garza, y de los obispos Clemente de Jesús Munguía, de Michoacán; Pedro Espinosa, de Guadalajara; Pedro Barajas, de San Luis Potosí, y Joaquín Madrid.

1863

JUNIO 12

- Federico Forey lanza un manifiesto anunciando que no son derogadas las Leyes de Reforma y que los adjudicatarios de

los bienes que pertenecen al clero no serán molestados si adquirieron las propiedades conforme a la ley.

OCTUBRE 11

- Después de años de destierro, los arzobispos de México y Michoacán, Pelagio Antonio de Labastida y Clemente de Jesús Munguía, respectivamente, regresan a la Ciudad de México.

NOVIEMBRE 17

- Juan N. Almonte y Mariano Salas le comunican al arzobispo Pelagio Antonio de Labastida que ha dejado de formar parte de la Regencia del Imperio.

El arzobispo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos responde que desconoce la autoridad del general Bazaine y del resto de los regentes para separarlo de su cargo, atribución que pertenece a la Asamblea de Notables.

DICIEMBRE 26

- Los arzobispos de México y Michoacán y el obispo de Oaxaca protestan contra la disposición de los regentes Juan N. Almonte y Mariano Salas, la cual ordena que los tribunales del Imperio admitan los pagarés sobre los bienes inmuebles nacionalizados a la Iglesia.

1864

ABRIL 19

- Maximiliano y Carlota se entrevistan con el papa Pío IX en Roma.

DICIEMBRE 17

- Maximiliano propone al nuncio papal Meglia un concordato con base en nueve puntos que no contemplan la derogación de las Leyes de Reforma.

Monseñor Meglia contesta a Maximiliano que carece de instrucciones para tratar sobre los nueve puntos que le presenta, que dará cuenta de ellos al Santo Padre y que su misión tiene por objeto ver, revocar y abolir, al mismo tiempo que las leyes llamadas de Reforma, todas aquellas contrarias a los sagrados derechos de la Iglesia y establecer el orden en la administración civil y eclesiástica.

1865

ENERO 7

- Surgen nuevas tensiones con el clero por el decreto de Maximiliano, ya que ordena que los breves, bulas, rescriptos y despachos papales obtengan un pase imperial antes de darse a conocer al público.

FEBRERO 6

- Zarpa de Veracruz una comisión especial nombrada por Maximiliano, con el propósito de arreglar con el papa Pío IX la cuestión de las relaciones de la Iglesia y el Estado.

FEBRERO 16

- El emperador Maximiliano expide la Ley de Tolerancia de Cultos del Imperio, declarando la religión católica como la oficial, pero permitiendo la práctica de otras confesiones.

FEBRERO 26

- Maximiliano promulga una Ley de Tolerancia de Cultos y expide un decreto para ordenar la revisión de las operaciones de nacionalización de bienes eclesiásticos.

MARZO 10.

- Los arzobispos Labastida y Munguía suscriben una representación en contra del decreto imperial de tolerancia de cultos.

MARZO 12

- Se publica la circular imperial sobre la secularización de cementerios.

ABRIL 25

- El papa Pío IX recibe a la comisión mexicana encargada de arreglar los asuntos relacionados con los bienes de la Iglesia católica.

JULIO 8

- El papa Pío IX rechaza el proyecto de concordato presentado por la comisión mexicana y corta relaciones diplomáticas con Ignacio Aguilar y Marocho.

OCTUBRE 20

- Maximiliano ordena la reunión de Pedro Espinosa, arzobispo de Guadalajara; el señor Colina, obispo de Puebla; Pedro Barajas, obispo de San Luis Potosí, y Francisco de Paula Vereza, obispo de Linares, con el objeto de acordar las bases para proponer al papa Pío IX la firma de un concordato con el Imperio. La junta nunca se realiza.

1873

ABRIL

- El ministro de Estados Unidos en México presenta a seis misioneros protestantes al presidente. La prensa católica acusa a Lerdo de favorecerlos y alentarlos.

En la prensa y desde los pulpitos se intenta relacionar toda actividad en contra de la Iglesia católica con una campaña en favor de la evangelización protestante.

ABRIL 25

- Se da a conocer el proyecto de anexión de las Leyes de Reforma a la Constitución mexicana que, según *El Diario Oficial*, es aprobado por unanimidad en el Congreso.

MAYO 20

- Por órdenes del presidente, el gobernador del Distrito Federal arresta a todos los jesuitas, así como a los frailes, monjas y sacerdotes extranjeros.

MAYO 23

- El Ministerio de Gobernación emite una orden para la expulsión del país de los miembros de la Compañía de Jesús.

SEPTIEMBRE 25

- En el Congreso se aprueba la reforma constitucional y se determina que el Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna, por lo tanto, el ejercicio de cualquier religión queda amparada por la Carta Magna.

OCTUBRE 4

- Se prescribe la fórmula de juramento a las reformas constitucionales: “protesto sin reserva alguna guardar y hacer guardar las adiciones y reformas a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, decretada el 25 de septiembre de 1873 y promulgada el 5 de octubre del mismo año”.

Lerdo de Tejada dispone que los funcionarios públicos del país protesten guardar la Constitución adicionada con las Leyes de Reforma como requisito para seguir desempeñando sus funciones.

OCTUBRE 5

- Entran en vigor las reformas constitucionales.

OCTUBRE 7

- El presidente Lerdo ofrece un discurso a los diputados en el que se recuerda el origen y móviles del surgimiento de las Leyes de Reforma. Concluye que, al anexarse, ponen el último sello constitucional, eliminando el obstáculo que impide el desarrollo nacional y abre un amplio sendero a las mejoras para obtener la paz y el progreso social.

MEDIADOS DE OCTUBRE

- Algunos ayuntamientos de Michoacán como Pátzcuaro, Cuitzeo y Maravatío se niegan a promulgar las adiciones hechas a la Carta Magna. Ante ello, el gobierno del estado manda destituir de sus cargos a los funcionarios que no la juren.

FINALES DE OCTUBRE

- Se llevan a cabo motines en Morelia, Zinacantepec, León, Dolores Hidalgo, Temascaltepec y otros lugares por las reformas a la Constitución. La creencia generalizada es que el gobierno de Lerdo de Tejada pretende entregar el país a los protestantes.

1874

- Grupos armados —conocidos como religioneros o cristeros— operan en Michoacán, partes de Querétaro, Guanajuato y Jalisco. Sus líderes son Jesús González, Benito Meza, Domingo Juárez, Gabriel Torres, Antonio Reza, Jesús Soravilla y Socorro Reyes.

ABRIL 3, 4 Y 5

- El *Diario Oficial* publica violaciones a las Leyes de Reforma, que señalan los culpables y las medidas que tomará el gobierno como castigo.

DICIEMBRE 14

- Se promulga la Ley Reglamentaria de las Normas Constitucionales del 25 de septiembre de 1873, que restringe las manifestaciones públicas religiosas y elimina la enseñanza religiosa de las escuelas públicas. Desconoce la capacidad de adquirir bienes raíces; por vez primera, concede el estatus jurídico a las iglesias como asociaciones religiosas, y establece los derechos que les reconoce el Estado.

REVOLUCIÓN

1900

AGOSTO 7

- El periódico potosino *El Estandarte* publica la alocución que el obispo de San Luis Potosí, Ignacio Montes de Oca

y Obregón, da en el Congreso Católico celebrado en París. Habla sobre la conciliación entre la Iglesia y el gobierno mexicano. Señala que la Iglesia progresa a pesar de las restricciones impuestas por las Leyes de Reforma.

AGOSTO 30

- Frente a las aseveraciones del obispo Montes de Oca, aparece la Invitación al Partido Liberal en la ciudad de San Luis Potosí. La suscribían un grupo de potosinos encabezados por Camilo Arriaga.

SEPTIEMBRE 13

- Se constituye el Club Liberal Ponciano Arriaga en San Luis Potosí.

1901

FEBRERO 5

- Inicia sesiones el Primer Congreso Liberal. Entre sus resoluciones está exigir el cumplimiento irrestricto de las leyes en lo relativo a la educación liberal y cívica de la nación.

JULIO 18

- Antonio Díaz Soto y Gama es encarcelado en Pino, Zacatecas, por un discurso en el que exhorta a los liberales a tomar una actitud firme frente a la Iglesia.

1906

JULIO 10.

- Aparece el Programa del Partido Liberal Mexicano, en el que pide suprimir las escuelas del clero y que la instrucción laica se imparta en todas las escuelas sin excepción, así como la aplicación irrestricta de las Leyes de Reforma.

1909

MAYO 2

- Se funda la Unión Católica Obrera.

1911

MAYO 11

- Se funda el Partido Católico Mexicano, cuya organización abarca los estados de México, Jalisco, Aguascalientes, Zacatecas, Puebla, Michoacán y Guanajuato. Su lema es: “Dios, Patria y Libertad”.

MAYO 24

- Francisco I. Madero saluda la fundación del Partido Católico como “el primer fruto de las libertades que hemos conquistado”.

JUNIO 24

- El arzobispo de Oaxaca, Eulogio Gillow, amigo del general Porfirio Díaz, le escribe una carta: “Dejó usted un glorioso ejemplo más digno y heroico en su generosa caída, que en todo el resto de su brillante carrera”.

AGOSTO

- En Chiapas, el Partido Católico postula al candidato del obispo Francisco Orozco y Jiménez, que encabeza la rebelión de los indios chamula.

OCTUBRE 10.

- En las elecciones federales, el Partido Católico —que postula a Francisco León de la Barra para vicepresidente— obtiene 29 por ciento de los sufragios.

1912

- La jerarquía católica critica fuertemente al gobierno de Madero y contribuye al clima hostil que lo debilita. Se forma una liga de defensa social contrarrevolucionaria en la que participan el porfirista Alberto García Granados, Jorge Vera Estañol y otros conservadores católicos.

JUNIO

- En las elecciones federales, el Partido Católico obtiene las gubernaturas de Querétaro, Jalisco y Zacatecas, 26

diputados federales, así como diputados locales y alcaldías en Jalisco, Michoacán, Aguascalientes y Guanajuato.

1913

FEBRERO 9 A 19

- Miembros de la jerarquía católica —encabezados por el arzobispo de México, José Mora y del Río— apoyan el golpe militar que derroca a Madero.

FEBRERO 21

- Victoriano Huerta asume ilegítimamente el poder. El partido y la jerarquía católica lo apoyan y establecen un compromiso con él, formando parte de su gabinete. El católico Eduardo Tamariz es nombrado secretario de Instrucción Pública. Francisco León de la Barra forma parte también del gabinete huertista.

Huerta se compromete a restituir al clero libertades que le han sido proscritas por la legislación liberal. El diario católico *El País* apoya las medidas del gobierno huertista. Dirigentes católicos como Eduardo Tamariz, Ignacio Pérez, José Elguero y Francisco Pascual apoyan al gobierno huertista desde el Congreso.

MARZO 5

- El obispo de San Luis Potosí, Ignacio Montes de Oca, pronuncia un sermón laudatorio a Huerta en la Plaza de Armas de San Luis Potosí.

ABRIL 17

- *El Imparcial* publica que el clero ayudará con 20 millones de pesos al gobierno huertista.

JULIO 9

- El ministro de Gobernación, Aureliano Urrutia, da las gracias al arzobispo de México, José Mora y del Río, “la labor que viene prestando con objeto de lograr el restablecimiento de la paz” y le pide “continuar esa labor, y hasta que procure hacerla más intensa todavía”.

El arzobispo le agradece el reconocimiento y a cambio le pide que se les devuelva el Palacio Arzobispal.

OCTUBRE 10

- Huerta disuelve el Congreso y arresta a los diputados.
- Comienza la ruptura con los católicos.

1914

- El clero católico se opone tenazmente al movimiento constitucionalista. No solamente apoya con dinero al gobierno de Huerta, sino también desde el púlpito y el confesionario llaman a los fieles a apoyar al gobierno usurpador y a combatir al constitucionalismo. Luis Cabrera escribe:

La más fuerte resistencia armada que encontraron los del Partido Constitucionalista en las ciudades, en forma de defensa social, no era una oposición provocada por la simpatía

que los residentes de las ciudades puedan haber experimentado en favor de Huerta, sino la originada en la antipatía que habían creado contra las fuerzas constitucionalistas, a las que el clero católico habían representado en toda ocasión como bandidos deseosos de apoderarse de las poblaciones únicamente con propósitos de pillaje, robo, violación de mujeres y asesinato. Esta opinión tenía su fuente en los sermones, en los confesionarios y en una extensa correspondencia, de todo lo cual existen pruebas indiscutibles.

MAYO

- Al ocupar Tepic, Álvaro Obregón ordena ocupar las instalaciones de los periódicos *El Hogar Católico* y *El Obrero de Tepic*, y justifica su decisión:

Hacían una desesperada defensa del huertismo y atacaban al partido Constitucionalista, teniendo los más acres calificativos para los hombres que militábamos en sus filas; por lo cual ordené que se intervinieran los archivos de dichos periódicos. Resultó como principal responsable de la labor antirrevolucionaria el obispo Andrés Segura, a quien se le instruyó proceso y se le sentenció a ocho años de prisión. Los demás clérigos complicados con el obispo en su obra difamatoria contra nuestro movimiento fueron expulsados por orden de mi Cuartel General [...]

OCTUBRE 22

- José Elguero, en *El País*, critica la revolución constitucionalista.
- El arzobispo de Michoacán, Leopoldo Ruiz, condena al infierno a todos los rebeldes.

OCTUBRE 26

- En las elecciones federales, Huerta obtiene el triunfo a la Presidencia en una jornada llena de irregularidades.
- El Partido Católico postula al escritor Federico Gamboa.

DICIEMBRE

- El Partido Católico decide abstenerse en las elecciones municipales

DICIEMBRE 22

- Huerta clausura el periódico *La Nación*, órgano del Partido Católico.

1915

FEBRERO

- En la Ciudad de México, Álvaro Obregón exige al clero católico un préstamo de medio millón de pesos. Ante la negativa, apresa a 168 clérigos de la diócesis.

FEBRERO 21

- Una manifestación de católicos protesta por las detenciones.
- La Casa del Obrero Mundial organiza otra manifestación en apoyo a los constitucionalistas y se suscita un enfrentamiento.
- En Veracruz, Luis Cabrera publica *La cuestión religiosa en México*, en el que presenta la postura del constitucionalismo ante las relaciones con la Iglesia católica durante el siglo XIX y la Revolución:

La meta del Gobierno Constitucionalista en lo referente a la Iglesia Católica Mexicana es obligar a la estricta observancia de las leyes de Reforma, las cuales hasta el momento han sido desatendidas. El Gobierno Constitucionalista exige el cumplimiento de esas leyes, porque éstas forman parte integrante de la Constitución Mexicana. Esas leyes deben mantenerse porque las causas que demandaron su promulgación están todavía vigentes en el país.

1916

SEPTIEMBRE 14

- Carranza convoca al Congreso Constituyente.

DICIEMBRE 10.

- Venustiano Carranza presenta su Proyecto de Reformas a la Constitución Política, en el que la relación Iglesia-Estado

se trata en los artículos 3o. sobre educación; 5o., prohibición de órdenes monásticas; 24, libertad de creencias; 27, fracción segunda, prohibición a la Iglesia para poseer bienes raíces; 55, fracción sexta, prohibición a los ministros de culto para ser diputados; 59, prohibición a los ministros de culto para ser senadores, y 129, independencia del Estado y de la Iglesia.

DICIEMBRE 13

- Comienza la discusión del artículo 3o. constitucional. La Comisión presenta un amplio dictamen en el que fundamenta que la educación sea laica, obligatoria y gratuita, y que el clero no pueda impartir enseñanza.
- Las damas católicas de Monterrey envían al Congreso Constituyente, antes de que se aprobara el artículo 3o., un memorial en el que protestan por las leyes que se estaban discutiendo, ya que “son atentatorias de nuestra santa religión. La educación laica es atea y atenta contra nuestras creencias y tradiciones, pues se quiere descristianizar a México”.

1917

ENERO 4

- La Comisión de Constitución presenta el proyecto del artículo 24.

ENERO 25

- La Comisión de Constitución presenta el proyecto del artículo 130, en que los constituyentes aprueban la supremacía del Estado sobre las iglesias.

ENERO 27

- Se aprueban los artículos 24 y 130.

FEBRERO 5

- Se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refrenda la separación de la Iglesia y el Estado. Además, limita y condiciona la participación del clero en los ámbitos político y educativo.

JUNIO

- El clero católico se opone desde el primer momento a la nueva Constitución. El arzobispo de Guadalajara, Francisco Orozco y Jiménez, envía una carta pastoral al clero secular y regular en el que los conminaba a estar prestos para el combate, pues la nueva Constitución “haciendo enteramente a un lado a la Iglesia Católica, trata de subyugarla y oprimirla”, y protestaba contra la nueva Constitución, llamando a defenderla del “Satanás constitucionalista”.

En respuesta a esa carta pastoral, el gobernador de Jalisco clausura ocho templos, pues “se incita al pueblo

a la rebelión, protestando terminantemente contra la Constitución general de la República”.

DISCURSOS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917
LA EDUCACIÓN LAICA (ARTÍCULO 30. CONSTITUCIONAL)

Luis G. Monzón:¹

no hemos disentido sino en el empleo de una palabra, que precisamente es la capital en el asunto de referencia, porque es la que debe caracterizar la educación popular en el siglo XX. Esa palabra es el vocablo laica, empleado mañosamente en el siglo XIX, que yo propongo se substituya por el término racional, para expresar el espíritu de enseñanza en el presente siglo [...] pero que la suspicacia científica bautizó con el nombre de *laicismo*. ¿Qué recomienda el laicismo?

No tratar en lo absoluto dentro de las aulas asunto alguno que trascienda a iglesia y respetar estrictamente las creencias religiosas del hogar, por erróneas, absurdas e irracionales que sean. Y no se diga que el laicismo puede atacar el abuso [...] ¡No! [...] y en los asuntos religiosos es donde se hallan los errores monstruosamente abominables.

¹ Diputado por el Distrito I de Sonora, *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. I, México, SEP-INEHRM/UNAM-IIJ (Biblioteca Constitucional), 2015, pp. 639-640.

Francisco J. Múgica:²

¿Vamos a recomendar al clero la formación de nuestro porvenir?, ¿le vamos a entregar a nuestros hijos, nuestros hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios? Yo creo francamente que no, porque haríamos en ese caso una labor antipatriótica. [...] soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso enemigo de la patria.

Alfonso Cravioto:³

El Estado, que es neutral en asuntos de iglesias, debe permanecer también neutral en cuestiones de enseñanza; y por lo tanto, se desprende que el Estado puede y debe impartir enseñanza elemental y que ésta debe ser en los establecimientos oficiales laica y gratuita; prescribiéndose la obligación de la enseñanza elemental aunque sea recibida en escuelas particulares.

FEBRERO 5

- Se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Diputado por el Distrito XV de Michoacán, *ibidem*, p. 642.

³ Diputado por el Distrito VII de Pachuca, Hidalgo, *ibidem*, p. 659.

ASPECTOS RELEVANTES DEL TEXTO ORIGINAL

Artículo 3o.

- La enseñanza es libre, pero será laica la que se imparta en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior en los establecimientos particulares.
- Ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Artículo 5o.

- El Estado no puede permitir el menoscabo de las libertades del hombre por trabajo, educación o voto religioso. Se prohíbe las órdenes monásticas bajo cualquier denominación u objeto con que se pretendan erigir.

Artículo 24

- Todo hombre es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.
- Todo acto religioso de culto público debe celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

Artículo 27

- Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no pueden en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces ni capitales impuestos sobre ellos; los que tengan actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la nación, concediendo acción popular para denunciar los bienes que se encuentren en ese caso.
- Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el gobierno federal, que determinará los que deben continuar destinados a su objeto.
- Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso pasa, de pleno derecho, al dominio directo de la nación para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la federación o de los estados en sus respectivas jurisdicciones.
- Los templos que en lo sucesivo se construyan para el culto público serán propiedad de la nación.
- Las instituciones de beneficencia no pueden estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquéllos no estén en ejercicio.

Artículo 37

- Se establece la pérdida de la ciudadanía al comprometerse en cualquiera forma ante ministros de algún culto o ante cualquiera otra persona, a no observar la Constitución o las leyes que de ella emanen.

Artículo 130

- Corresponde a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes. Las autoridades obrarán como auxiliares de la federación.
- El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.
- Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia del Estado.
- La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.
- Los ministros de los cultos son considerados como personas que ejercen una profesión y están directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.
- Las legislaturas de los estados tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.
- Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

- Los ministros de los cultos nunca pueden criticar las leyes del país. No tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.
- Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público, se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación.
- Los ministros de culto no pueden heredar por sí ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título algún inmueble ocupado por cualquier asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o beneficencia.
- Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

1918

JULIO 10

- El arzobispo de Jalisco, José Francisco Orozco y Jiménez, es aprehendido en San Juan de los Lagos por conspirar contra el gobierno y apoyar a grupos contrarrevolucionarios.

JULIO 19

- En Guadalajara, son apresadas muchas personas que interceden por el arzobispo Orozco, al proferir ofensas contra el gobierno.

AGOSTO 5

- Se suspenden los servicios religiosos en Jalisco.

SEPTIEMBRE 19

- Se clausuran varios templos católicos en la Ciudad de México.

1919

MAYO 3

- Se revoca en Jalisco la orden de captura en contra del arzobispo Orozco y Jiménez, quien en ese momento se encuentra exiliado en San Antonio, Texas.

1921

FEBRERO

- Estallan dos bombas: una en la entrada de la casa del arzobispo de México, José Mora y del Rio, y otra en el altar de la Virgen de Guadalupe en la Basílica.

MAYO

- Una manifestación de la Asociación Católica de Jóvenes de México en Morelia es agredida por la policía.

JUNIO

- Estalla una bomba en el edificio arzobispal de Guadalajara.

1922

DICIEMBRE 23

- El papa Pío XI publica su *Ubi Urcano* con gran influencia en México. En la Encíclica el papa llama a los católicos a trabajar por la paz mundial por medio de la Acción Católica.

1923

ENERO 11

- Durante la ceremonia de colocación de la primera piedra del monumento a Cristo Rey en el cerro del Cubilete, Guanajuato, el delegado apostólico, monseñor Ernesto Filippi, proclama a Cristo como Rey de México.

ENERO 13

- Obregón expulsa del país al delegado apostólico monseñor Ernesto Filippi, pues viola el precepto constitucional que prohíbe los actos religiosos públicos.

ENERO 14

- Los católicos de México lanzan un manifiesto a la nación, en el que denuncian la hostilidad perpetrada contra la Iglesia católica.

SEPTIEMBRE 26

- Inicia la campaña presidencial de Plutarco Elías Calles, lo que provoca el rechazo de la jerarquía católica.

OCTUBRE

- Calles encabeza un mitin en San Luis de la Paz, Guanajuato, pero es rechazado por un grupo de mujeres al grito de “¡Viva Cristo Rey!”.

1924

OCTUBRE

- La jerarquía católica promueve la celebración en la Ciudad de México de un Congreso Eucarístico, al que acuden obispos, arzobispos, Caballeros de Colón y numerosos fieles.

1925

ENERO 30

- El gobernador de Tabasco, Tomás Garrido Canabal, firma la ley que limita a seis sacerdotes para officiar en el estado.

FEBRERO 7

- El arzobispo de México es acusado de realizar actos de culto externo en su visita a San Andrés Tuxtla, Veracruz.

FEBRERO 21

- Apoyado por Luis N. Morones, líder de la Confederación Regional Obrera Mexicana, José Joaquín Pérez, funda la Iglesia Católica Apostólica Mexicana, la cual no reconoce a Roma, y ocupan la Iglesia de la Soledad de la Santa Cruz.

Ante la queja de los católicos, el gobierno de Calles decide expropiar el templo y convertirlo en biblioteca.

FEBRERO 25

- El arzobispo José Mora y del Río promulga un edicto de excomunión contra los sacerdotes disidentes.

MARZO 9

- Los católicos forman la Liga Defensora de la Libertad Religiosa y promueven un boicot económico contra el gobierno. Sus líderes son René Capistrán Garza, Luis G. Bustos y Ceniceros, y Miguel Palomar y Vizcarra.

1926

ENERO 6

- El presidente Calles impulsa la Ley Reglamentaria del artículo 130 constitucional.

FEBRERO 2

- El papa Pío XI dirige al episcopado mexicano su carta *Pactum Sanae Sollicitudo*, en la que exhorta a los católicos a emprender la acción cívica contra las leyes persecutorias, pero se abstiene de formar un partido confesional para evitar que el gobierno acuse a la Iglesia católica de sedición y de intervenir en política.

FEBRERO 4

- *El Universal* publica una entrevista al arzobispo Mora y del Río en la que asegura que la Iglesia católica no acatará los artículos 3o., 5o., 27 y 130 constitucionales:

la doctrina de la Iglesia Católica es invariable, porque representa la verdad inobjetable revelada por Dios a los mortales. Los prelados mexicanos hicimos una enérgica protesta en 1917 contra la Constitución y nos opusimos abiertamente a las disposiciones contenidas en los artículos que atentan contra la libertad de cultos y contra los dogmas religiosos. Nuestra inconformidad se mantiene firme, no ha sido modificada sino robustecida porque se inspira en la santa doctrina de la Iglesia. Empezaremos una campaña nacional contra las leyes injustas y contrarias al derecho natural del hombre. El clero católico, el episcopado y los feligreses no reconocemos, jamás respetaremos y siempre combatiremos con fuerza los artículos tercero, quinto, veintisiete y ciento treinta de la Constitución vigente.

El arzobispo confirma sus dichos y la Procuraduría de la República ejerce acción penal contra él y resultan expulsados del país 200 sacerdotes y monjas extranjeras.

FEBRERO 6

- El arzobispo José Mora y del Río es consignado ante el procurador de justicia.

FEBRERO 11

- Salen los primeros sacerdotes expulsados del país.

FEBRERO 22

- El gobierno federal publica el nuevo Reglamento de Enseñanza, que establece que en todas las escuelas primarias y superiores privadas del país habrá vigilancia oficial y que cerrarán todas las que no cumplan con lo prescrito por en la Constitución con respecto a la prohibición de la enseñanza religiosa.

MARZO

- Continúan los enfrentamientos entre fuerzas del gobierno y fieles católicos que se oponen al cierre de iglesias y expulsión de sacerdotes en Chihuahua, Guanajuato, San Luis Potosí y Toluca.
- Expulsan a 202 sacerdotes extranjeros y cierran 118 colegios.

ABRIL

- En Epístola Apostólica, el papa Pío XI manifiesta su satisfacción por la firmeza con que actúan los prelados mexicanos.

JULIO 2

- Calles publica el decreto reformando el Código Penal, conocido como Ley Calles, para sancionar los Delitos en Materia de Culto. En éste se establece que todo ministro religioso deberá ser mexicano, además, reitera el carácter laico de la educación, disuelve órdenes monásticas y conventos, e indica que se castigará a las autoridades religiosas que inciten a desconocer a la autoridad y sus leyes.

JULIO 25

- El Comité Episcopal Mexicano acuerda suspender el culto público como medida de presión.

JULIO 31

- En respuesta a la suspensión de cultos, la Secretaría de Gobernación decreta el cierre de los templos y la expulsión de los obispos, por lo que estalla la Guerra Cristera.

AGOSTO 16

- El episcopado mexicano pide al presidente de la República que se revoquen las reformas causantes del conflicto religioso.

AGOSTO 24

- José Mora del Río, presidente del Comité Episcopal, envía al Vaticano una carta solicitando ayuda y negando que

aparten de las instrucciones enviadas por la Santa Sede. Asegura que los católicos mexicanos “defenderán la fe hasta la muerte”.

SEPTIEMBRE 10.

- En su informe de labores, el presidente Plutarco Elías Calles hace referencia al conflicto religioso y afirma que sólo busca que se acaten las leyes. Asimismo, informa que se han clausurado 42 templos y siete conventos, y que 185 sacerdotes extranjeros han salido del país.

OCTUBRE 10.

- Se nombra al general retirado Rodolfo L. Gallegos al frente de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa.

NOVIEMBRE 26

- Se informa a la Cámara de Diputados que el ejército federal sostiene combates con grupos rebeldes armados por el clero en Michoacán, Jalisco, Zacatecas, Guerrero, Oaxaca y Durango.

DICIEMBRE 31

- En su discurso de fin de año, el presidente Calles califica a los católicos de fanáticos y a los extranjeros que los apoyan, de traidores.

1927

FEBRERO

- En una reunión de la dirección de la Liga Defensora de las Libertades Religiosas se decide eliminar a Calles y Obregón.

MARZO 15

- El líder cristero Victoriano Ramírez, alias *el Catorce*, ordena matar a puñaladas, para ahorrar cartuchos, a 28 soldados rendidos en la zona de los Altos de Jalisco.

MARZO 16

- Álvaro Obregón envía a dos representantes ante el Arzobispado para resolver el conflicto.

ABRIL 2

- El joven Raúl Segura Vilchis, miembro de la Liga Defensora y de la Unión Católica, intenta dinamitar, sin éxito, el puente de ferrocarril por el que pasará Obregón en Tlalnepantla.

ABRIL 11

- El obispo mexicano Pascual Díaz llega a Roma para presentar ante el Vaticano el caso de los católicos mexicanos.

ABRIL 19

- El padre José Reyes Vega, cerca de La Barca, Jalisco, descarrila un tren en donde viajaban civiles y militares. El

saldo es de 52 militares y 30 civiles muertos. Algunos testimonios afirman que los cristeros quemaron vivos a los heridos.

ABRIL 21

- Son arrestados seis de los quince obispos de la Ciudad de México y presentados ante el secretario de Gobernación por su actividad en contra del Estado mexicano.

NOVIEMBRE 13

- Segura Vilchis, Humberto Pro, Nahum Ruiz y Juan Tirado arrojan una bomba en el vehículo en que viajaba Obregón en el Bosque de Chapultepec, pero la bomba no estalla.

NOVIEMBRE 23

- Son fusilados los cuatro jóvenes que atentan contra Obregón en Chapultepec.

1928

ENERO 30

- Es dinamitada la estatua de Cristo Rey en el Cerro del Cubilete.

MARZO 10 AL 15

- Después de que fuerzas cristeras aniquilan la guarnición federal en San Juan de los Lagos, la guerra se recrudece

en todo el estado de Jalisco. Se contabilizan 20 combates, desde escaramuzas hasta ataques de ocho horas.

MARZO 25

- Durante la noche, 50 hombres cristeros armados entran al centro de la ciudad de Colima y se introducen en Villa de Álvarez. El gobierno estatal se ve obligado a establecer toque de queda.

JULIO 17

- En la Ciudad de México, Álvaro Obregón es asesinado en el restaurante La Bombilla a manos de José de León Toral, militante católico radical.

OCTUBRE 28

- En Jalisco, el general cristero Enrique Gorostieta hijo firma el manifiesto a la nación que circula clandestinamente, en el cual califica al gobierno del presidente Calles como “una tiranía”.

NOVIEMBRE 2

- Se inicia el juicio contra José de León Toral y Concepción Acevedo de la Llata, *la madre Conchita*, a quien se responsabiliza de ser la autora intelectual.

León Toral es el chivo expiatorio en el asesinato de Obregón como parte de una conspiración de un sector

de la jerarquía católica y grupos de católicos laicos que deciden asesinar a Obregón. Sin embargo, a pesar de las evidencias, la investigación no profundiza y se limita a condenarlos.

NOVIEMBRE 8

- José de León Toral es condenado a la pena capital y a *la madre Conchita*, a 20 años de prisión.

1929

FEBRERO 9

- José de León Toral es fusilado en la Penitenciaría de Lecumberri.

JUNIO 21

- El presidente Emilio Portes Gil, el secretario del Comité Episcopal, Pascual Díaz y Barreto, y el delegado apostólico de la Santa Sede, Leopoldo Ruiz y Flores, con la intermediación del embajador estadounidense, Dwight Morrow, firman los Acuerdos Estado-Iglesia, con los que se pone fin a la Guerra Cristera.

JUNIO 22

- El presidente Portes Gil anuncia el fin del conflicto armado con el clero. La iglesia reinicia los servicios religiosos y el Estado asume una actitud más conciliadora.

DICIEMBRE 24

- Con el respaldo del episcopado mexicano, se funda en la Ciudad de México la Acción Católica con la participación de los Caballeros de Colón, la Asociación de Damas Católicas, la Asociación Católica de la Juventud Mexicana, las Conferencias de San Vicente de Paul y la Asociación Nacional de Padres de Familia para desarrollar actividades en el campo social.

1931

DICIEMBRE 31

- El Congreso aprueba una ley para limitar a 25 el número de sacerdotes en el Distrito Federal.

1932

SEPTIEMBRE

- El papa Pío XI publica la Encíclica *Acerba animi*, en la que se queja del incumplimiento de los acuerdos de 1929 por parte del gobierno mexicano. Ante el descontento provocado por los acuerdos entre las cúpulas, católica y del gobierno, los militantes católicos se sublevan. Este movimiento es conocido como la Segunda Cristiada.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Documento 1.** “La cuestión religiosa en México”, de Luis Cabrera, Nueva York, Las Novedades, 1915.
- Documento 2.** “Artículos de la Constitución de 1917 que se refieren al tema religioso”, en *Diario Oficial de la Federación*, tomo V, cuarta época, núm. 30, lunes 5 de febrero de 1917, pp. 149-161.
- Documento 3.** “Ley sobre delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa”, en *Diario Oficial de la Federación*, t. XXXVII, núm. 2, viernes 2 de julio de 1926, p. 1.
- Documento 4.** “Pastoral colectiva de los obispos mexicanos anunciando el cierre de templos”, en *El Universal*, 25 de julio de 1926, p. 1.
- Documento 5.** “Declaraciones del presidente Portes Gil y del arzobispo Ruiz y Flores sobre el conflicto religioso”, en Jean Meyer, *La cristiada, t. II El conflicto entre la Iglesia y el Estado, 1926-1929*, México, Siglo XXI Editores, 1994.

FUENTES CONSULTADAS

- ANDA, José Guadalupe de, *Los cristeros: la guerra santa en los Altos*, México, G. de Anda, 1987.
- BARBA GONZÁLEZ, Silvano, *La rebelión de los cristeros*, México, edición del autor, 1967.
- BLANCARTE, Roberto y Patricia Galeana (comps.), *Relaciones Estado Iglesia: encuentros y desencuentros*, México, Segob/AGN, 2001.
- CEJA REYES, Víctor, *Los cristeros: crónica de los que perdieron*, México, Grijalbo, 1981.
- DEGOLLADO GUIJAR, Jesús, *Memorias de Jesús Degollado Guisár, último general en jefe del ejército cristero*, México, Jus, 1957.

- Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, 3 tomos, México, SEP-INEHRM/UNAM-IIJ (Biblioteca Constitucional), 2015.
- DÍAZ, José, *El movimiento cristero: sociedad y conflicto en los Altos de Jalisco*, México, Nueva Imagen/INAH, 1979.
- ESTRADA M., Antonio, *Rescoldo: los últimos cristeros*, México, Jus, 1961.
- GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, *Poder político y religioso*, México, Siglo XIX Editores/UNAM, 2010.
- HANLEY, Timothy Clarke, *Civilian leadership of the Cristero Movement: the Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa*, USA, Columbia University [Faculty of Political Science], 1977.
- LARA Y TORRES, Leopoldo, *Documentos para la Historia de la persecución religiosa en México*, México, Jus, 1972.
- LÓPEZ ORTEGA, J. Antonio, *Las naciones extranjeras y la persecución religiosa*, México, s/e, 1944.
- MARTÍNEZ VALLADARES, Manuel, *Apuntes de la rebelión cristera de 1927*, México, s. p. i.
- MENDOZA BARRAGÁN, Ezequiel, *Confesiones de un cristero*, Jean Meyer (pról.), México, FCE, 2001.
- MEYER, Jean, *La cristiada en Colima*, México, Instituto Colimense de Cultura, 1993.
- , *La cristiana*, 3 vols., México, Siglo XXI Editores, 1973.
- Mensajero del Corazón de Jesús, *Méjico Católico*, perseguido y victorioso, Bilbao, 1927.
- MILLER, Barbara Ann, *The role of women in the Mexican Cristero rebellion: new chapter*, USA, University of Notre Dame, 1981.
- NAVARRETE, Heriberto, *Por Dios y por la Patria. Memorias de mi participación en la defensa de la libertad de conciencia y culto durante la persecución religiosa en México de 1926 a 1929*, México, Jus, 1961.

- NAVARRO ÁNGEL, Luis, *¡Viva Cristo Rey!*, Estados Unidos, Libertad, s/f.
- OLIVERA SEDANO, Alicia, *Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929: sus antecedentes y consecuencias*, México, SEP, 1987.
- OLMOS VELÁSQUEZ, Evaristo, *El conflicto religioso en México*, México, Don Bosco, 1991.
- PALOMAR VIZCARRA, Miguel, *El pensamiento cristero*, México, Nieto, 1943.
- PÉREZ LUGO, J., *La cuestión religiosa en México*, México, Publicaciones del Centro Cultural Cuauhtémoc, 1926.
- PORTES GIL, Emilio, *La lucha entre el poder y el clero*, México, s/e, 1934.
- PUENTE LUTTEROTH, María Alicia, *Movimiento cristero: afirmación y fisura de identidades: un acercamiento panorámico al conflicto socio-religioso en México de 1926-1939*, México, edición del autor, 1993.
- QUIROZ, Alberto, *Cristo Rey o la persecución*, México, Editorial Yucatanense Club del libro, 1948.
- RIUS FACIUS, Antonio, *Méjico cristero. Historia de la ACJM de 1925 a 1931*, México, Patria, 1960.
- RODRÍGUEZ INZUNZA, Jorge, *El mundo de los cristeros 1926-1929*, México, 1988.
- SODI DE PALLARES, María Elena, *Los cristeros y José de León Toral*, México, Cultura, 1936.
- TUCK, Jim, *The holy war in Los Altos: a regional analysis of Mexico's Cristero rebellion*, Estados Unidos, Universidad de Arizona, 1982.
- URIOSTE, Ricardo, *La verdad sobre los cristeros*, México, Contenido, 1977.
- UROZ, Antonio, *La cuestión religiosa en México*, México, edición del autor, s/f.
- WILKIE, James Wallace, *The meaning of the Cristero religious war against the Mexican Revolution*, s.p.i.



Supervisión a cargo de Felipe Ávila